



Entrada 27582

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5806 26/02/2020 13630

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

Todas las observaciones recibidas se consideran como aportaciones, no como críticas vertidas tal y como el diputado manifiesta. Todas ellas son analizadas por el Ministerio de Sanidad y por la Comisión Permanente de Farmacia del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, introdujo un conjunto de actuaciones imprescindibles para hacer frente a la situación de emergencia de salud pública ocasionada por esta enfermedad. La situación vivida en el Sistema Nacional de Salud ha conllevado que la actividad de las Administraciones Sanitarias se viera enfocada a la prioridad principal que es la lucha ante la infección por COVID-19.

Tras lo expuesto, se traslada que la intención de este departamento es proseguir con el análisis y debate de estas aportaciones en la Comisión Permanente de Farmacia del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud tan pronto como la situación lo permita.

Madrid, 07 de mayo de 2020